



## UNA BREVE Y ACERTADA INTERVENCIÓN

*Por Lucas Fiorini<sup>1</sup>  
Para Instituto Acton Argentina  
17 de abril de 2013*

Los obispos argentinos, quienes se encuentran reunidos en asamblea plenaria (la primera desde la elección del Papa Francisco), publicaron el martes unas muy breves y claras líneas a propósito de la reforma judicial proyectada por el Ejecutivo nacional.

Debido a la preocupante y sugestiva urgencia que ha decidido imprimirle el gobierno, y por la centralidad institucional del tema, el episcopado con meridiano acierto ha adelantado el eje principal de las dos ideas que unifican su postura, expresando:

1.- Los proyectos “merecen un profundo discernimiento por la importancia de la materia que tratan”. Corolario de ello “se requiere de amplias consultas, debates y consensos previos en consonancia con la magnitud de los cambios propuestos”.

2.- La razón de fondo que obliga moral y cívicamente a comprometerse con esta discusión pública es que los pastores de la Iglesia entienden “que un tratamiento apresurado de reformas tan significativas corre el riesgo de debilitar la Democracia Republicana consagrada en nuestra Constitución, precisamente en una de sus dimensiones esenciales como es la autonomía de sus tres poderes”.

Por lo tanto cabe detenerse y reflexionar sobre esos dos puntos señalados: para defender seriamente un sistema que consideramos tan valioso como el democrático hay que preservar también la base de la república, dada por la división de poderes y su independencia. Si negamos este elemental principio se impide fácticamente la consolidación de una auténtica democracia, la cual debe fundarse en valores humanistas cuyo norte sea el bien común y la defensa efectiva de los derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad.

No hay pretextos para saltar -en materia tan importante- el amplio y profundo debate que merece toda modificación sustancial del poder que se constituye como principal garante de nuestras libertades ciudadanas, y por tanto no se puede acallar el análisis serio y maduro que la sociedad -incluidas obviamente sus instancias representativas- deberá darse para llegar a través del diálogo a soluciones consensuadas que respeten siempre los principios básicos de la democracia republicana.

### **Fieles al magisterio**

Los obispos no han inventado nada ni responden a motivaciones particulares: simplemente han sido fieles a la enseñanza del magisterio de la Iglesia y a su misión, cuyo deber incluye preservar, respetar, seguir y difundir ese precioso legado que se les encomienda particularmente. Vale la pena remarcar esto para evitar análisis superficiales, facciosos o que busquen incitar enfrentamientos no deseados. Los obispos no pueden contrariar lo que hace a su esencia.

Por ello -y ante la oficialmente denominada ‘democratización de la justicia’- es pertinente recordar las notas centrales de la enseñanza de la Iglesia sobre la democracia y el marco institucional adecuado que debe acompañarla, pues allí tenemos una luz segura para guiarnos sin confusiones en esta materia. Me limitaré a citar textualmente, dada la extrema sabiduría, profundidad y claridad de la doctrina social cristiana en estos temas; aquí veremos no sólo la profunda valoración que hace la Iglesia de la democracia, sino cómo reflexiona sobre sus cimientos y elementos constitutivos e irremplazables -sin cuya compañía el peligro de caer en

---

<sup>1</sup> [lfiorini@hotmail.com](mailto:lfiorini@hotmail.com)



demagogias que encubren peligrosas autocracias es inmediato, y qué condiciones debe incluir para que sea sólida y legítima, entre las que destacan el Estado de Derecho, la participación ciudadana, y la preservación de valores y derechos superiores que siempre deben defenderse y que ningún poder terrenal puede extirpar lícitamente.

Vayamos pues a los textos, extraídos del Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, material principal y fundamental aportado por el catolicismo cuya riqueza aún debe descubrirse plenamente. El Compendio trata el tema ampliamente, y aquí por razones de espacio citaremos sólo tres puntos principales que no podemos obviar al analizar seriamente esta cuestión (el Compendio toma aquí reflexiones y enseñanzas de Juan Pablo II, y aclaro que las cursivas son del original).

Sobre **“el sistema de la democracia”** dice en el punto 406: *“Un juicio explícito y articulado sobre la democracia está contenido en la encíclica «Centesimus annus»: La Iglesia aprecia el sistema de la democracia, en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes, o bien la de sustituirlos oportunamente de manera pacífica. Por esto mismo, no puede favorecer la formación de grupos dirigentes restringidos que, por intereses particulares o por motivos ideológicos, usurpan el poder del Estado. Una auténtica democracia es posible solamente en un Estado de Derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona humana. Requiere que se den las condiciones necesarias para la promoción de las personas concretas, mediante la educación y la formación en los verdaderos ideales, así como de la ‘subjetividad’ de la sociedad mediante la creación de estructuras de participación y de corresponsabilidad”*.

Continúa en el siguiente punto (407) con el tema **“los valores y la democracia”**, donde enseña con una inmensa lucidez: *“Una auténtica democracia no es sólo el resultado de un respeto formal de las reglas, sino que es el fruto de la aceptación convencida de los valores que inspiran los procedimientos democráticos: la dignidad de toda persona humana, el respeto de los derechos del hombre, la asunción del «bien común» como fin y criterio regulador de la vida política. Si no existe un consenso general sobre estos valores, se pierde el significado de la democracia y se compromete su estabilidad. (...) Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como demuestra la historia. La democracia es fundamentalmente un ‘ordenamiento’ y, como tal, un instrumento y no un fin. Su carácter ‘moral’ no es automático, sino que depende de su conformidad con la ley moral a la que, como cualquier otro comportamiento humano, debe someterse; esto es, depende de la moralidad de los fines que persigue y de los medios de que se sirve”*.

Por último, el punto 408 aborda el ineludible tema de **“Instituciones y democracia”**, condición sine qua non para una real democracia estable y amplia: *“El Magisterio reconoce la validez del principio de la división de poderes en un Estado: Es preferible que un poder esté equilibrado por otros poderes y otras esferas de competencia, que lo mantengan en su justo límite. Es éste el principio del ‘Estado de derecho’, en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres”*.

Quisiera simplemente hacer notar que estas palabras sobre el valor sustancial del Estado de Derecho también se encuentran textualmente citadas nada menos que en el Catecismo de la Iglesia Católica (punto 1904), y esto explica porqué aquí el mismo Compendio hace explícita referencia que estamos ante una enseñanza del Magisterio: tanta es la importancia y validez que con razón la Iglesia considera tiene la división de poderes.

Nadie duda que la justicia argentina merece reformas más que importantes, pero hoy corresponde acompañar antes que nada la defensa irrestricta que requiere la democracia y la república: que las excusas no permitan el avasallamiento de nuestros derechos y garantías, no olvidemos que de buenas intenciones está empedrado el camino al infierno. Sin mirar hacia otro lado, comprometámonos en la construcción de una nación donde reine el derecho y la justicia.